

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-08
		VERSIÓN: 01
COMUNICACIÓN INTERNA		FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 5

Zarzal Valle del Cauca, septiembre 25 de 2023.

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL PERIODO 2023-2025.

De: **OFICINA DE GERENCIA**

PARA: **PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**

En concordancia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a la conformación de comisiones de personal en los organismos y entidades regulados por la Ley 909 del 2004 Artículo 16, se convoca a los funcionarios vinculados en calidad de Carrera administrativa como lo indica el Artículo 20 del Decreto 1228 de 2005 a participar de la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal periodo 2023-2025.

EL GERENTE del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E en uso de sus atribuciones y según lo establecido en el artículo 16 de la ley 909 de 2004, reglamentado por el decreto 1228 de 2005.

CONVOCA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar para el día 10 de octubre de 2023, a los Funcionarios de la Institución para elegir a dos (2) representantes de los empleados a la Comisión de Personal y sus suplentes que serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria se hará a través de cartelera y pagina web del Hospital a partir del 25 de septiembre de 2023.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-08
		VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 5

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

La Comisión de Personal, cumplirá las siguientes funciones:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de personal deberá elaborar informes y atender las solicitudes que aquellas requiera
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.
- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos. Trimestralmente enviarán a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-08 VERSIÓN: 01 FECHA: 21/09/2020
	COMUNICACIÓN INTERNA	TRD: PÁGINA: 3 de 5

conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopten las decisiones que correspondan.

4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción a la candidatura.
- b. Ser empleados de la planta de personal vinculados en como empleados de carrera administrativa.

5. DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS

Los Candidatos deberán Inscribirse y acreditar las calidades exigidas en la Oficina de Talento Humano de la Institución.

6. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos completos del candidato
- b. Documento de Identidad.
- c. Manifestación expresa de que reúne los requisitos que trata el punto 4 de la presente convocatoria.
- d. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Las Inscripciones se efectuarán desde el 25 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2023 en horarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4 p.m.

El día 03 de octubre de 2023 se divulgará la lista de candidatos que cumplen con los requisitos.

7. DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los responsables del escrutinio final en el proceso de selección de los miembros que integrarán la Comisión de Personal del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. en representación de los empleados del mismo elegidos por el Subgerente administrativo.

Calle 5 No. 6-32 Zarzal – Valle del Cauca, Tel: 2220046-2220043 Fax. 104 Urgencias 2221011

www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co ; hospitaldepartamentalsanrafael@hotmail.com

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-08
		VERSIÓN: 01
COMUNICACIÓN INTERNA		FECHA: 21/09/2020
		TRD:
		PÁGINA: 4 de 5

8. VOTACIONES

Las votaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Hospital el día 10 de octubre de 2023, las votaciones se abrirán a las 8:00 am hasta las 4:00 pm. En ésta sólo podrá votar el personal de planta vinculados en carrera administrativa. Se votará por dos (2) representantes y sus suplentes, los cuales serán elegidos por voto directo de los empleados.

9. DE LA LISTA DE ELECTORES

El área de Talento Humano, publicará antes de las elecciones la lista general de votantes con número de documento de identidad.

10. DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación en las instalaciones del hospital, el elector se presentará ante el jurado quien deberá validar que el empleado se encuentra en la lista de sufragantes y firmará frente a su nombre; posterior a esto el elector ubicará en el tarjetón el candidato de su preferencia. Una vez se deposita en la urna los tarjetones debidamente marcados, el jurado realiza el registro correspondiente.

11. DEL ESCRUTINIO

Una vez cerrada la votación los miembros del jurado leerán el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes.

Practicado lo anterior, se publicará el total de sufragantes y el porcentaje total por cada candidato y así determinar quiénes conformarán el comité de comisión de personal con su presidente y suplementes la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los tarjetones que en ella se han depositado; si el número de ellos superare el número de empleados que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. Del evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Del acta de escrutinio se extenderá un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación y entregado al profesional del área de Talento Humano

Para efecto del cómputo de votos, los jurados sólo tendrán en cuenta los que permitan identificar claramente la voluntad del votante. Por tanto, los votos que marquen el nombre de más de un candidato o aquellos en los cuales aparezca ilegible, no serán computados y se denominaran como nulos.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	CÓDIGO: GC-SO-FO-08
		VERSIÓN: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	FECHA: 21/09/2020
		TRD: PÁGINA: 5 de 5

Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, un empleado designado por los candidatos extraerá de la urna 2 de las papeletas. Los nombres que en éstas aparezcan serán los candidatos a cuyo favor se declarará la elección como Representantes de los Empleados.

12. DE LA ELECCIÓN

Serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los Candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

13. DEL PERIODO DE ELECCIÓN

Los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que va desde el 10 de octubre del 2023 al 10 de octubre de 2025.

Zarzal Valle del Cauca, 25 de septiembre de 2023


Julián Andrés Correa Trujillo

Gerente E.S.E

Redactó y transcribió: Carol Tatiana Núñez Mosquera- Asesora de Talento humano
 Revisó: María Eulalia Bernal Gallego- Asesora de control interno
 Cristian Andrés Vásquez – Asesor jurídico
 Aprobó: Julián Andrés Correa Trujillo- Gerente

Calle 5 No. 6-32 Zarzal – Valle del Cauca, Tel: 2220046-2220043 Fax. 104 Urgencias 2221011

www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co ; hospitaldepartamentalsanrafael@hotmail.com